

## **Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**

### **Resolución Gerencial General N° 89 -2017-CAFED/GG**

Callao, 29 de diciembre de 2017

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO  
DEL CALLAO - CAFED**

**VISTOS:**

El Informe N° 001-2017-CAFED/GG/KNHN de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por la Asistente de Gerencia II de Gerencia General;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao, a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora, al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, es un órgano que realiza actos y acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y disposiciones administrativas vigentes;

Que, está dentro de la Administración Pública, la facultad de revisar sus propios Actos y Acciones Administrativas, en virtud del Control Administrativo, que tiene por finalidad – entre otros – la protección y defensa de la legalidad administrativa, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual ésta puede corregir sus propias actuaciones;

Que, siendo el registro de dispositivos de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED CALLAO, una secuencia estricta que sigue un orden numérico y cronológico inalterable, por lo que habiéndose revisado el correlativo del mencionado registro, y no habiéndose utilizados los números 055, 056, 063, 064, 065, 075, 077, 079 y 081 del Registro de Resoluciones Gerenciales Generales al año 2017, es necesario anular de los registros de dispositivos los mencionados números a fin de cautelar el uso debido de la numeración, por lo tanto es necesario expedir la Resolución Gerencial General que anule las numeraciones mencionadas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012 a la Gerencia General y con el visto bueno la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ANULAR** los números 055, 056, 063, 064, 065, 075, 077, 079 y 081 del Registro de Resoluciones Gerenciales Generales al año 2017.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las diferentes áreas que correspondan.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CAFED.  
Abog. Jimmy Trujillo Melgarejo  
Gerente General